

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,  
Presidente de la República  
y del Consejo de Estado

**Dec. No. 7582, que otorga exequátur de Ingeniero Civil al Ing. Manuel Augusto Báez Bello.**

**G. O. No. 8641-Bis, del 28 de febrero de 1962.**

República Dominicana  
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7582

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

VISTA la Ley No. 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 10 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles y Agrimensores graduados en la Universidad de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 2 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

#### DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Ing. Manuel Augusto Báez Bello, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

JOAQUIN BALAGUER,  
Presidente de la República  
y del Consejo de Estado

**Dec. No. 7583, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.**

**G. O. No. 8641-Bis, del 28 de febrero de 1962.**

República Dominicana  
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7583

VISTA la comunicación No. 707, de fecha 20 de diciembre de 1961, del Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

#### DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad, a la señora Cristina Espinal, marcado con el No. 2353, de la Manzana No. 184, ubicado en la calle Estrelleta No. 4 de aquella ciudad, por la suma de RD\$30.20.